MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Firmado Digitalmente por: ARAGON GRANEROS Luis FAU 20414868216 hard
Razón: Doy VB
Cargo: ENCARGADO - UGIES
Fecha: 15/05/2025 18:15:51

Firmado Digitalmente por: FERREYRA CASTILLO Willians Genaro FAU 20414868216 hard
Razón: Doy VB
Cargo: ENCARGADO - UADM
Fecha: 16/05/2025 09:04:26

Firmado Digitalmente por: VELAZCO VILLAR Claudia Consuelo FAU 20414868216 hard
Razón: Doy VB
Cargo: JEFE - UAJ
Fecha: 16/05/2025 09:16:55

Resolución Directoral Nº 00048-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Lima, 15 de mayo de 2025

VISTOS:

El Memorando Nº 1174-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, Informe Técnico N° 02194-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFABAST de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Unidad de Administración, Memorando Nº 00583-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES de la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales, y el Informe Legal 00111-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 093-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES-COORD.DCHH de fecha 16 de abril 2025, mismo que se trasladó mediante Memorando N° 586-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES de la misma fecha, la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales ha emitido sustento y conformidad sobre la contratación de Ejecución de Actividades de Emergencia en la Región Arequipa, provincia Camaná, distrito Ocoña – D.S. N° 026-2025-PCM, de acuerdo a lo siguiente: *1. CONTRATACION DIRECTA DEL SERVICIO DE "DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ROCA AL VOLTEO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MAJES SECTOR AYACOTO LAS PALMAS DISTRITO DE URACA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", 2. CONTRATACION DIRECTA DEL SERVICIO DE "DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ROCA AL VOLTEO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MAJES SECTOR MONTE COMUN DISTRITO DE URACA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" y 3. CONTRATACION DIRECTA DEL SERVICIO DE "DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ROCA AL VOLTEO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MAJES SECTOR PAMPABLANCA DISTRITO DE URACA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA";*

Que, con fecha 21 de abril de 2025 mediante correo electrónico, la Unidad Funcional de Abastecimiento notifica al CONSORCIO OJEDA integrado por JOBEN SRL con RUC N° 20611357746 y BENJAMIN OJEDA OCHOA con RUC N° 10411915692, los siguientes documentos: i) Carta Nro 00325-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, donde se comunica al proveedor que se le ha otorga la ADJUDICACIÓN para la Contratación Directa Nº 06-2025-MIDAGRI-PSI – ITEM N° 01; ii) Carta Nro 00330-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, donde se comunica al proveedor que se le ha otorga la ADJUDICACIÓN para la Contratación Directa Nº 06-2025-MIDAGRI-PSI – ITEM N° 02 y Carta Nro 00329-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, donde se comunica al proveedor que se le ha otorga la ADJUDICACIÓN para la Contratación Directa Nº 06-2025-MIDAGRI-PSI – ITEM N° 03;

Que, mediante actas de inicio "Actas de Inicio de plazo de ejecución de la Actividad de Emergencia", todas con fecha 09 de mayo de 2025, se establece el inicio de las actividades de acuerdo al siguiente detalle: **ITEM N° 01: "DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ROCA AL VOLTEO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MAJES SECTOR AYACOTO LAS PALMAS DISTRITO DE**

Resolución Directoral Nº 00048-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

URACA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", se establece como fecha de inicio el 10 de mayo de 2025, el monto que garantiza los gastos de la ejecución del servicio está plenamente respaldado mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1699-2025, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (RO); **ITEM N° 02: "DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ROCA AL VOLTEO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MAJES SECTOR MONTE COMUN DISTRITO DE URACA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA",** se establece como fecha de inicio el 10 de mayo de 2025. el monto que garantiza los gastos de la ejecución del servicio está plenamente respaldado mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1696-2025, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (RO) y iii) **ITEM N° 03: "DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ROCA AL VOLTEO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MAJES SECTOR PAMPABLANCA DISTRITO DE URACA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA",** se establece como fecha de inicio el 10 de mayo de 2025 de 2025. el monto que garantiza los gastos de la ejecución del servicio está plenamente respaldado mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1698-2025, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (RO);

Que, mediante Informe N° 2114-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM- UFABAST, de fecha 07 de mayo del 2025, la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Unidad de Administración, inicia la regularización de la contratación directa mediante el informe de Indagación de Mercado de la Contratación Directa N° 06-2025-MIDAGRI-PSI-1 - ITEM N° 01, ITEM N° 02 y el ITEM N° 03, en el marco del Decreto Supremo 026-2025-PCM;

Que, con Informe Técnico Nº 02194-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFABAST de fecha 12 de mayo de 2025 remitido con Memorando Nº 1174-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de fecha 12 de mayo de 2025 la Unidad de Administración solicitó a esta Unidad opinión legal y continuidad de trámite de la contratación directa por causal de emergencia señalada en el párrafo anterior, mediante el cual ha establecido las condiciones y ha otorgado conformidad al proceso para la contratación directa realizado y del cual su área ha sido responsable de evaluar;

Que, en el presente caso, tratándose de una regularización de una contratación directa bajo la causal de emergencia, las acciones realizadas por la Entidad que conllevaron a que la Entidad contrate de manera inmediata los servicios descritos por el área usuaria se realizaron mediante las Cartas N° 00325-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, 00330-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM y 00329-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM notificadas el 21 de abril de 2025 en las que se comunica al CONSORCIO OJEDA integrado por JOBEN SRL con RUC N° 20611357746 y BENJAMIN OJEDA OCHOA con RUC N° 10411915692., la ADJUDICACIÓN de la Contratación Directa Nº 06-2025-MIDAGRI-PSI de los Ítems N° 01, 02 y 03 respectivamente, fecha en la que aún se encontraba vigente el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, motivo por el cual se aplica el mencionado marco normativo;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado ha establecido en su artículo 27 lo siguiente:

"***Artículo 27. Contrataciones directas***
27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos:

Resolución Directoral Nº 00048-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

(…)
b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud. (…)"

Que, asimismo, el Reglamento de la Ley de Contrataciones ha establecido lo siguiente:

"***Artículo 100. Condiciones para el empleo de la Contratación Directa***
La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican:
(…)
b) Situación de Emergencia
La situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos:
b.1.) Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad.
b.2.) Situaciones que afectan la defensa o seguridad nacional dirigidas a enfrentar agresiones de orden interno o externo que menoscaben la consecución de los fines del Estado.
b.3) Situaciones que supongan grave peligro, que son aquellas en las que exista la posibilidad debidamente comprobada de que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente.
b.4) Emergencias sanitarias, que son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia.

En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras, estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo , dentro del ***plazo de veinte (20) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o desde su instalación y puesta en funcionamiento en el caso de bienes bajo la modalidad de llave en mano, o del inicio de la prestación del servicio , o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias , el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa****, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos que, a la fecha de la contratación , no haya sido elaborada, aprobada o suscrita , según corresponda ; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados . Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días hábiles adicionales. (…)*

Artículo 101. Aprobación de contrataciones directas
101.1. La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, *salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley.*

Resolución Directoral Nº 00048-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

> *101.2. La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa* ***requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal****, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa.*
> *101.3. Las resoluciones o acuerdos mencionados en el numeral precedente y los informes que los sustentan, salvo la causal prevista en el literal d) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, se publican a través del SEACE dentro de los* ***diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción****, según corresponda.*
> ***101.4. Se encuentra prohibida la aprobación de contrataciones directas en vida de regularización, a excepción de la causal de situación de emergencia. En las contrataciones directas no se aplican las contrataciones complementarias****. (…)"*

Que, conforme lo señalado por la Unidad de Administración, la Contratación Directa N° 06-2025-MIDAGRI-PSI-1 DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ROCA AL VOLTEO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MAJES SECTOR AYACOTO LAS PALMAS-MONTE COMUN-PAMPABLANCA DISTRITO DE URACA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA para los ITEM N° 01, ITEM N° 02 y el ITEM N° 03", se encuentra comprendida en la causal establecida en el literal b), b.3), del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, la Coordinación de Logística ha sustentado mediante el Informe Técnico N° 02194-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFABAST de fecha 08 de mayo de 2025, la necesidad de contratación directa por causal de emergencia, así como todos los parámetros a nivel técnico que posibilitan la aprobación de la misma;

Que, en virtud a lo señalado en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad cuenta con veinte (20) días hábiles para regularizar toda la documentación correspondiente a la contratación, plazo contado desde el inicio de la prestación del servicio;

Que, mediante el Informe Legal Nº 00111-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de fecha 14 de mayo de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica ha señalado que en mérito a lo señalado por el área usuaria en el Memorando N° 583-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES e Informe N° 0093-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES-COORD.DCHH, de la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales - UGIES; así como en virtud a la opinión favorable de la Unidad de Administración UADM , expresada en el Informe Técnico N° 02194-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFABAST, y en virtud al principio de confianza que rige la actuación de los entes de la administración pública, concluye que la Contratación Directa N° 06-2025-MIDAGRI-PSI-1 DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ROCA AL VOLTEO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MAJES SECTOR AYACOTO LAS PALMAS-MONTE COMUN-PAMPABLANCA DISTRITO DE URACA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA para los ITEM N° 01, ITEM N° 02 y el ITEM N° 03, por el monto total de S/ 2,240,500.00 (Dos Millones Doscientos Cuarenta Mil Quinientos con 00/100 Soles) incluido el IGV, cumpliría con el marco normativo aplicable a dicha contratación directa; motivo por el cual remite los actuados para su continuidad;

Que, el artículo 101, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece en su numeral 101.1, lo siguiente: "*La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27*

Resolución Directoral Nº 00048-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

de la Ley." En ese sentido, queda claramente establecido que debe ser la Dirección Ejecutiva quien emita el acto aprobatorio de la Contratación Directa requerida por la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales, teniendo en cuenta el sustento obrante en los correspondientes informes;

Con el visado de la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales, de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Decreto Supremo N°033-2025-PCM de fecha 12 de marzo de 2025 y la Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, que aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR en vías de regularización la CONTRATACION DIRECTA N° 06-2025-MIDAGRI-PSI-1 DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ROCA AL VOLTEO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MAJES SECTOR AYACOTO LAS PALMAS-MONTE COMUN-PAMPABLANCA DISTRITO DE URACA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA para los ITEM N° 01, ITEM N° 02 y el ITEM N° 03 con CONSORCIO OJEDA integrado por JOBEN SRL con RUC N° 20611357746 y BENJAMIN OJEDA OCHOA con RUC N° 10411915692 por situación de emergencia por el monto total de S/ 2,240,500.00 (Dos Millones Doscientos Cuarenta Mil Quinientos con 00/100 Soles)incluido el IGV, por causal de emergencia, misma que se encuentra comprendida en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado así como del literal b), b.3), del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, y en virtud a lo señalado por la Unidad de Administración en el Informe Técnico N° 02194-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFABAST, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Plazo de Ejecución	Valor Adjudicado S/
01	DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ROCA AL VOLTEO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MAJES SECTOR AYACOTO LAS PALMAS DISTRITO DE URACA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	45 días calendario	S/ 1 142,000.00
02	DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ROCA AL VOLTEO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MAJES SECTOR MONTE COMUN DISTRITO DE URACA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	30 días calendario	S/740,000.00

Resolución Directoral Nº 00048-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

03	DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ROCA AL VOLTEO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MAJES SECTOR PAMPABLANCA DISTRITO DE URACA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	20 días calendario	S/ 358,500.00
MONTO TOTAL			**S/2´240,500.00**

ARTÍCULO 2.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA a la que se contrae la presente resolución, se autoriza de acuerdo a lo previsto en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, cuya regularización estará a cargo de la Unidad de Administración, la misma que debe verificar el cumplimiento de los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías que se aplicarían de haberse llevado a cabo el proceso de selección correspondiente.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Unidad de Administración, la publicación de la presente Resolución, así como los Informes Técnicos y Legales respectivos en el SEACE, debiéndose perfeccionar el contrato en observancia estricta del plazo de regularización previsto en el segundo párrafo del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Administración y a la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones (https://www.gob.pe/psi).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PSI
Firmado Digitalmente por: CHIRINOS TRUJILLO Orlando Hernan FAU 20414868216 hard
Razón: Soy el Autor del documento
Cargo: ENCARGADO
Fecha: 19/05/2025 09:56:25

ORLANDO HERNAN CHIRINOS TRUJILLO
DIRECCION EJECUTIVA
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES